



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de febrero de 2009
No. 25

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 265.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, A DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 265

**LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Coacalco de Berriozabal de un área de 43,155.40 metros cuadrados, ubicada en las calles de Hacienda de las Rosas, Canosas y Clemátides, marcado con el lote número 1 de la manzana 12 del Conjunto Urbano denominado San Francisco Coacalco de esa municipalidad y se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozabal a donarlo al Instituto de Salud del Estado de México a efecto de que construya un Hospital Regional de Segundo Nivel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El área objeto de la donación tiene una superficie de 43,155.40 metros cuadrados y las medidas y colindancias son al Sureste: 199.69 metros, con Calle Hacienda de las Rosas; al Suroeste: 229.767 metros, con Calle Canosas; al Suroeste: 104.984 metros, con afectación por Canal de Cartagena y Vialidad (Calle Climatices); al Noreste: 64.184 metros, con Cárcamo de S.A.P.A.S.A.C.; al Noroeste: 89.705 metros, con Cárcamo de S.A.P.A.S.A.C.; al Noreste: 24.736 metros, con propiedad privada; al Noreste: 121.721 metros, con propiedad privada y al Noreste: 55.843 metros, con propiedad privada,

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Presidente.- Dip. Miguel Angel Ordoñez Rayón.- Secretarios.- Dip. Oscar Guillermo Ceballos González.- Dip. Francisco Javier Cadena Corona.- Dip. Luis Alfonso Arana Castro.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de febrero de 2009.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México a 14 de agosto de 2008.

C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, a donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad mexiquense exige el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los gobiernos estatal y municipal, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad, y así cimentar las bases sobre las que se hará posible el desarrollo integral de los mexiquenses con el fin de mejorar su calidad de vida.

Esta coordinación se hace patente gracias a la visión del gobierno municipal para proveer los medios necesarios para brindar los servicios públicos y por parte del gobierno estatal el Instituto de Salud del Estado de México es quien provee estos servicios de salud especializados a los habitantes que lo necesiten.

El Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, es propietario de un inmueble ubicado en las calles de Hacienda de las Rosas, Canosas y Clemátides, marcado con el lote número 1 de la manzana 12 del Conjunto Urbano denominado "San Francisco Coacalco", de esa municipalidad, el cual tiene una superficie de 51,134.58 metros cuadrados.

El inmueble de que es propietario el Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, lo adquirió mediante contrato de donación pura y simple, instrumento que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en la adscripción de los municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, bajo la partida número 852-863 del volumen 1818, libro primero sección primera del año que transcurre.

El Jefe de Jurisdicción Sanitaria Ecatepec del Instituto de Salud del Estado de México solicitó al Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal en fecha 27 de octubre de 2007, la donación de un terreno de aproximadamente 50,000 metros cuadrados para la construcción de un Hospital General de Zona.

De acuerdo a la Sesión de Cabildo de fecha 26 de enero de 2008, el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal autorizó la donación de 25,000 metros cuadrados a favor del Instituto de Salud del Estado de México para la construcción del Hospital Regional de Segundo Nivel.

Aunado a lo anterior, en Sesión de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2008, el mencionado Ayuntamiento autorizó la donación de 19,646.44 metros cuadrados a favor del ISEM para la construcción de un Hospital Regional de Segundo Nivel, mismos que se sumaron a los donados anteriormente a dicho organismo público descentralizado.

Por tales motivos, el H. Ayuntamiento ha determinado donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México para la construcción de un Hospital Regional de Segundo Nivel, con una superficie de 43,155.40 metros cuadrados y según el Plano de Autorización y Subdivisión del lote 1 de la Manzana 12 del Conjunto Habitacional San Francisco Coacalco, el cual se encuentra bajo la partida número 852 – 863 del Volumen 1818, Libro Primero, Sección Primera del año 2008 de fecha 25 de marzo del mismo año y la Sesión de Cabildo celebrada el 14 de agosto de 2008, tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 199.69 metros, con Calle Hacienda de las Rosas.

Al Sureste: 229.767 metros, con Calle Canosas.

Al Sur: en dos tramos, el primero en 104.984 metros con afectación por Canal de Cartagena y Calle Clemátides, y el segundo en 89.705 metros con Cárcamo de SAPASAC.

Al Noroeste: en cuatro tramos, el primero 24.736 metros, el segundo 121.721 metros, el tercero 55.843 metros, los tres con propiedad privada; y el cuarto 64.184 metros con Cárcamo de SAPASAC.

El Código Administrativo del Estado de México señala en su artículo 2.5 que el Instituto de Salud del Estado de México es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y funciones de autoridad, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud y el ejercicio del control sanitario en materia de salubridad local.

La donación de referencia tiene como finalidad, que este organismo público descentralizado construya un Hospital Regional de Segundo Nivel en dicho predio para brindar servicios de salud a quien lo solicite; con esto, los gobiernos estatal y municipal coadyuvan mutuamente en la prestación de este servicio público.

También es importante señalar que de acuerdo a la certificación de fecha 21 de mayo de 2008, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se hace constar que el inmueble en comento carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

Por tanto, el Municipio de Coacalco de Berriozábal, a través del Presidente Municipal Constitucional, ha solicitado al Ejecutivo del Estado de México que sea el conducto ante la Legislatura para poder desincorporar el predio de referencia del patrimonio municipal y se autorice la donación de éste a favor del ISEM.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Legislatura, en uso de sus atribuciones legales encargó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para efecto de su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por la que se autoriza al Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, a donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

Agotado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutida en el seno de la comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la comisión legislativa somete a la elevada consideración de la Honorable "LVI" Legislatura el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada por el titular del Ejecutivo Estatal en uso del derecho que le confiere el artículo 51 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Menciona el autor de la iniciativa en la exposición de motivos que la sociedad mexiquense exige el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los gobiernos estatal y municipal, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad, y así cimentar las bases sobre las que se hará posible el desarrollo integral de los mexiquenses con el fin de mejorar su calidad de vida.

Agrega que esta coordinación se hace patente gracias a la visión del gobierno municipal para proveer los medios necesarios para brindar los servicios públicos y por parte del gobierno estatal el Instituto de Salud del Estado de México es quien provee estos servicios de salud especializados a los habitantes que lo necesiten.

Explica que el Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, es propietario de un inmueble ubicado en las calles de Hacienda de las Rosas, Canosas y Clemátides, marcado con el lote número 1 de la manzana 12 del Conjunto Urbano denominado "San Francisco Coacalco", de esa municipalidad, el cual tiene una superficie de 51,134.58 metros cuadrados.

Destaca que ese inmueble lo adquirió mediante contrato de donación pura simple, instrumento que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en la adscripción de los municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, bajo la partida número 852-863 del volumen 1818, libro primero sección primera del año que transcurre.

Por otra parte, refiere que el Jefe de Jurisdicción Sanitaria Ecatepec del Instituto de Salud del Estado de México solicitó al Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal en fecha 27 de octubre de 2007, la donación de un terreno de aproximadamente 50,000 metros cuadrados para la construcción de un Hospital General de Zona.

Señala que de acuerdo a la Sesión de Cabildo de fecha 26 de enero de 2008, el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal autorizó la donación de 25,000 metros cuadrados a favor del Instituto de Salud del Estado de México para la construcción del Hospital Regional de Segundo Nivel.

Aunado a lo anterior, en Sesión de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2008, el mencionado Ayuntamiento autorizó la donación de 19,646.44 metros cuadrados a favor del ISEM para la construcción de un Hospital Regional de Segundo Nivel, mismos que se sumaron a los donados anteriormente a dicho organismo público descentralizado.

Por tales motivos, el H. Ayuntamiento determinó donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, para la construcción de un Hospital Regional de Segundo Nivel, con una superficie de 43,155.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el proyecto de decreto.

CONSIDERACIONES

Expuestos los antecedentes de la iniciativa la comisión legislativa aprecia que compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la propuesta, de conformidad con el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que establece como facultad de la Legislatura autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de bienes inmuebles propiedad del Estado.

Los integrantes de la comisión legislativa encontramos que a través de la misma se busca recabar la autorización legislativa correspondiente para la realización de los actos a cargo del municipio, como son la desafectación del patrimonio municipal del bien inmueble citado y su donación al Instituto de Salud del Estado de México para la construcción de un Hospital Regional de Segundo Nivel, en respuesta de la solicitud que, en su oportunidad el propio Instituto tuvo a bien hacer al Municipio de Coacalco de Berriozábal.

En este sentido la comisión legislativa desprende que la iniciativa en estudio encierra un propósito eminentemente social y da respuesta a un asunto prioritario para la comunidad de esa zona, que requiere contar con servicios que favorezcan la atención de la salud mediante el Hospital Regional de Segundo Nivel.

En nuestro carácter de representantes populares coincidimos con los propósitos que animan esta iniciativa, destacando que el desarrollo integral del ser humano únicamente es dable en condiciones de salud óptimas y compete a las distintas instancias de Gobierno disponer lo necesario para su mejoramiento.

En el caso particular, el Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, con la iniciativa, respaldada por el Ejecutivo Estatal pretende dar respuesta a esta realidad social, mediante esta acción que estamos ciertos contribuye a la prestación de un servicio indispensable para la población.

Del análisis de la iniciativa los dictaminadores consideramos procedente realizar adecuaciones al proyecto de decreto precisando la superficie, medidas y colindancias de acuerdo a las documentales que soportan la iniciativa.

Reconocemos la trascendente función del Instituto de Salud del Estado de México, organismo público descentralizado que tiene por objeto la prestación de servicios de salud y ejercicio de control sanitario en materia de salubridad local.

La iniciativa de decreto refleja el interés de los gobiernos estatal y municipal en contribuir conjuntamente a mejorar las condiciones de salud de la comunidad de esa zona, por lo que creemos, es importante que la Legislatura se sume a estos esfuerzos y a través de la autorización correspondiente permita la construcción del Hospital Regional de Segundo Nivel y a la comunidad recibir los servicios de salud imprescindibles para su bienestar.

Por lo expuesto, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, a donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

PRESIDENTE

**DIP. ÁNGEL ABURTO MONJARDÍN.
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. JUAN MANUEL BELTRÁN ESTRADA.
(RUBRICA).**

**DIP. ANA LILIA HERRERA ANZALDO.
(RUBRICA).**

**DIP. TOMAS CONTRERAS CAMPUZANO.
(RUBRICA).**

**DIP. JESÚS BLAS TAPIA JUÁREZ.
(RUBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. FRANCISCO JAVIER CADENA
CORONA.
(RUBRICA).**

**DIP. PORFIRIO DURÁN REVELES.
(RUBRICA).**

**DIP. RAFAEL BARRÓN ROMERO.
(RUBRICA).**

**DIP. RAFAEL ÁNGEL ALDAVE PÉREZ.
(RUBRICA).**